

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-R-JNG-2023-184**

Ab. Johana Núñez García, Mgs.

**PREFECTA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la Carta Magna, en el Art. 227 expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

**Que**, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*;

**Que**, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, determina que: *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...)”*, *“...La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto...”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en los literales g) y h) del Art. 50, determina como atribución del prefecto o prefecta provincial, g) *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código(...)”*; y, h) *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*;



**Que**, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone que: *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

*Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.*

*A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”;*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, de fecha 25 de mayo de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-046, de fecha 30 de junio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, resuelve reformar la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, mediante la cual se aprobó el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

**Que**, la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial en sesiones Extraordinarias de fecha 14 de junio y 12 de julio de 2023 y sancionada por la Máxima Autoridad el 13 de julio de 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-059, de fecha 27 de julio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprobó la Primera Reforma Plan Operativo Anual - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-061, de fecha 02 de agosto de 2023, la Abg. Johana Núñez G. - Prefecta Provincial, aprobó la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2023 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-093, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. - Prefecta Provincial, aprobó la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual POA - 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-094, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. - Prefecta Provincial, aprobó los Traspasos de Crédito en la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-120, de fecha 26 de octubre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. - Prefecta Provincial, aprobó la

Tercera Reforma al Plan Operativo Anual POA - 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, con fechas 23 y 26 de octubre de 2023, el Legislativo Provincial, aprueba en primer y segundo debate la Tercera Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-134, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. – Prefecta Provincial, aprobó la Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual POA - 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-135, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. – Prefecta Provincial, aprobó la Cuarta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2023 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, con fecha 14 de diciembre de 2023, el Legislativo Provincial, aprueba en segundo debate la Quinta Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GAG-2023-2371-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Mgs. Johana Loor G. – Directora de Administración General (E), remite información referente a la reforma al POA 2023 de la Dirección Administrativa;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GPS-2023-0738-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico, remite información referente a la reforma al POA 2023 de la Procuraduría Síndica;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GA-2023-1158-M, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Espc. Verónica Narváez T. – Directora de Gestión Ambiental, remite información referente a la reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión de Ambiental;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GDE-2023-1044-M, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Ing. Marianella Sánchez E. – Directora de Gestión de Desarrollo Económico, remite información referente a la reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión Desarrollo Económico;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GPC-2023-0551-M, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Mgs. Ximena Orozco, Analista de Gobernanza y Participación Ciudadana 1, remite información referente a la reforma al POA 2023, del proyecto “Fortalecimiento al Sistema Provincial de Participación Ciudadana”;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GC-2023-0831-M, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Ing. Boris Mejía G. – Director de Gestión de Comunicación, remite información referente a la reforma al POA 2023;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GOP-2023-1870-M, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Arq. Néstor Loaiza R. – Director de Gestión de Obras Públicas, remite información referente a la reforma al POA 2023 de la Estación de Peaje - Dirección de Gestión de Obras Públicas;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GTIC-2023-0652-M, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Mgs. Eduardo Balarezo Z. – Director de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite información referente a la reforma al POA 2023;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GF-2023-2065-M, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Ing. Julián Ruiz M. – Director de Gestión Financiera, solicita al Director de Gestión de Obras Públicas, realice la disminución con el análisis de las actividades pendientes a realizar;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-SIL-2023-0124-M, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Ing. Martín Pérez H.- Supervisor Sistema de Información Local, remite información referente a la reforma al POA 2023;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GOP-2023-1944-M, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Arq. Néstor Loaiza R. – Director de Gestión de Obras Públicas, remite información referente a la reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión de Obras Públicas;

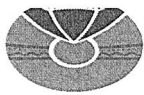
**Que**, mediante oficio No. GADPSDT-GF-2023-265, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Ing. Julián Ruiz M. – Director Financiero, traslada oficio No. GADPSDT-P-MJZ-2023-017, suscrito por la Analista de Presupuesto 1, con la propuesta de reforma de Ingreso del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2023;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-P-2023-0517-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Ing. Lucía Cevallos S. – Analista de Planificación 1, emite informe No. GADPSDT-GP-LC-009-2023, que contiene la propuesta para la quinta reforma del Plan Operativo Anual 2023, conforme al informe presentado por las direcciones del GAD Provincial y los respaldos adjuntos en el mismo;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-1123-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Eco. Jorge Chicaiza C. – Director de Gestión de Planificación, traslada al señor Prefecto (S), memorando No. GADPSDT-P-2023-0517-M, suscrito por la Ing. Lucía Cevallos S. - Analista de Planificación 1, donde adjunta el Informe No. GADPSDT-GP-LC-009-2023, que contiene la propuesta para la quinta reforma del Plan Operativo Anual 2023, a fin de la revisión y aprobación, para el cumplimiento del trámite correspondiente;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GOB-2023-4780-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Ing. Maritza Córdova Y. – Coordinadora de Despacho (E), traslada disposición emitida por el señor Prefecto Provincial (S), en sumilla inserta en memorando No. GADPSDT-GP-2023-1123-M, al Director de Gestión Financiera, que contiene propuesta de quinta reforma al POA 2023, a fin que se proceda con el trámite correspondiente;

**Que**, mediante oficio No. GADPSDT-GF-2023-280, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Ing. Julián Ruiz M. – Director de Gestión Financiera, da a conocer al señor Prefecto (S) los TRASPASOS DE CRÉDITOS dentro de un mismo programa, por el valor de USD. 386.671,00 que se detallan en los cuadros que adjuntan en el expediente, a fin que se sirva autorizar;



**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GOB-2023-4828-M, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito la Ing. Maritza Córdova Y.- Coordinadora de Despacho (E), traslada al Abg. Cristian Silva M.- Procurador Síndico, disposición emitida por la señora Prefecta Provincial, a fin que se emita criterio jurídico y elaboración del instrumento legal correspondiente.

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GPS-2023-0827-M, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico, emite pronunciamiento jurídico, en el que manifiesta: “(...). Finalmente, una vez conocida y aprobada la Quinta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del 2023 por el Legislativo Provincial, su autoridad mediante Acto Administrativo, aprobará la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas”

**Que**, mediante Certificación No. GADPSDT-JNG-SE-026-2023-12-12-01, la Abg. Ayling Ureña C.- Secretaria General, certifica que el Legislativo Provincial, aprobó en Primer Debate la Quinta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2023;

**Que**, mediante Certificación No. GADPSDT-JNG-SE-027-2023-12-14-01, la Abg. Ayling Ureña C.- Secretaria General, certifica que el Legislativo Provincial, aprobó en Segundo Debate la Quinta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2023;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GSG-2023-2818-M, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Abg. Ayling Ureña C.- Secretaria General, comunica al Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico, las resoluciones emitidas por el Legislativo Provincial y requiere se proceda con el trámite respectivo;

**Que**, la misión del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se encarga de planificar y promover el desarrollo provincial, impulsando y fortaleciendo el desarrollo económico, la gestión ambiental con enfoque de mitigación de riesgos y la cooperación internacional, promoviendo la inclusión y la participación ciudadana, mediante la prestación de servicios efectivos para alcanzar el Buen Vivir de todos los habitantes de la Provincia;

**Que**, el Plan Operativo Anual - POA del GAD Provincial, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo provincial; y,

En uso de las facultades atribuidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

#### **RESUELVO:**

**Artículo Primero. – APROBAR** la **QUINTA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas de conformidad al anexo habilitante, presentado y avalado por la Dirección de Gestión de Planificación Territorial, mediante Informe Técnico No. GADPSDT-GP-LC-009-2023 y el Memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-1123-M, mismos que se encuentran resumidos en el siguiente cuadro:

30

DIRECCIÓN	INCREMENTO (+)	REDUCCIÓN (-)	DIFERENCIA
EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO CONSTRUYE - EPCO TSÁCHILA	0,00	74.902,10	-74.902,10
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.300,00	379.477,62	-373.177,62
GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA	2.500,00	2.500,00	0,00
GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	0,00	3.465,00	-3.465,00
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0,00	34.882,00	-34.882,00
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	0,00	4.932,00	-4.932,00
GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	877.871,00	9.348.594,33	-8.470.723,33
GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	0,00	492.780,00	-492.780,00
GESTIÓN AMBIENTAL	0,00	7.185,00	-7.185,00
<b>TOTAL REFORMA</b>	<b>886.671,00</b>	<b>10.348.718,05</b>	<b>-9.462.047,05</b>

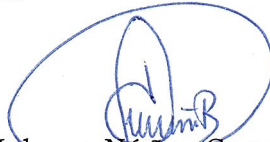
**Artículo Segundo. - DISPONER** que a través de Secretaría General se comunique el contenido de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de las y los servidores del GAD Provincial.

**Artículo Tercero. - DISPONER** a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

**Artículo Cuarto. -** La información y documentación que sustenta la presente resolución, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en el despacho de Prefectura, ciudad de Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veintidós días del mes de diciembre de 2023.  
**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -**




Ab. Johana Núñez García, Mgs.

**PREFECTA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**



ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Cristian Silva	Procurador Síndico	
Revisado por:	Ing. Maritza Córdova	Secretaría Particular	